



EXP. 02-A.

GUADALAJARA JALISCO A SEPTIEMBRE 10 DIEZ DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el día 31 treinta y uno de agosto de 2018, suscrito por el **C. JUAN PELAYO RUELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al **Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados, en Jalisco**, anexando **a)** dos tantos en original de la convocatoria de fecha 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, **b)** dos tantos en original del acta de asamblea de fecha 11 once de junio de 2018 dos mil dieciocho, **c)** dos hojas con firmas originales que contiene los numerales del 26 al 27 de los estatutos, **d)** copias simples de los estatutos, **e)** original de la lista de asistencia, **f)** copia simple de la documentación descrita en los incisos c) y e) .-----

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que mediante convocatoria de fecha 28 veintiocho de mayo del año que transcurre fueron invitados los servidores Públicos del Ayuntamiento de Arandas Jalisco a participar en la asamblea General extraordinaria que se realizó el día 28 veintiocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con el propósito de modificar algunos numerales de los estatutos, asamblea que fue presidida por el **C. QUIM. ISAAC FILIBERTO SANCHEZ**, Secretario de Organización de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco, desarrollándose de la siguiente manera: en primero lugar se designaron escrutadores quienes llevarían el orden y control de la Asamblea, posteriormente en el **punto numero dos** se pasó lista a los presentes encontrándose un total de setenta y cinco asambleístas, por lo que se declaró legalmente constituida la asamblea, hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo de la Asamblea en su **punto número tres**, en el que se dio lectura a la convocatoria y se puso a consideración de los

ACTUALIZACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

asistentes el orden del día, para su aprobación o no, siendo él mismo aprobado de manera unánime por los asistentes, posteriormente, dentro del **punto número cuatro** denominado; reforma al artículo veintiséis en donde se propuso la extensión del periodo del comité directivo de tres a seis años, así mismo se propuso que el comité actual, mismo que cuenta con una vigencia de 2017 al 2020, continúe en funciones hasta el 2023, dos mil veintitrés, para lo cual se anexo un artículo transitorio, en el que se estableció que por única ocasión el comité directivo actual continuará en funciones hasta el año 2023, dos mil veintitrés, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los assembleístas, por lo que al no existir más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 17:35 horas.-----

Ahora bien, una vez que esta Autoridad analizó el punto anterior, determina **TOMAR NOTA** de las modificaciones propuestas, toda vez que las mismas no contravienen disposición legal alguna, además de haber sido aprobadas por el máximo órgano del sindicato que es la Asamblea de conformidad al numeral 12 doce de los estatutos vigentes del sindicato.-----

Por lo que al haber realizado las reformas estatutarias como quedó asentado en líneas precedentes, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 Ter, y 16 Quáter, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra señala:-----

Artículo 16-Ter. Información fundamental- Autoridades laborales.

1. Es información fundamental del Tribunal de Arbitraje y Escalafón y de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje:

- I.-La obligatoria para todos los sujetos obligados;..
- II.-Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:
 - a).....
- III. Las tomas de nota;
- IV. El estatuto;



V. El padrón de socios;

VI. Las actas de asamblea;

VII. Los reglamentos interiores de trabajo;

VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;...

Artículo 16-Quáter. Información fundamental- Sindicatos

1. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información obligatoria para todos los sujetos obligados, la señalada en el artículo anterior y la siguiente:

1....

Este Tribunal le requiere para que presente de manera completa, el original de los estatutos de esa organización sindical, ya reformados, con la finalidad de que la información pública a la que está obligada tanto Usted como sujeto obligado, así como esta autoridad, sea lo más clara y accesible de conformidad a lo establecido por el cuerpo normativo antes mencionado, así también se le exhorta, para que de haber futuras reformas a sus estatutos, estas deberán de ser informadas a este Tribunal, presentando en su totalidad el original de los Estatutos que rigen su Organización Sindical y no únicamente los artículos reformados; lo anterior con la finalidad de que esta autoridad, en su calidad de Sujeto obligado se encuentre en aptitud de proporcionar de la manera más actualizada y accesible la información que está obligada a proporcionar. -----

Por lo anterior, el comité directivo actual el cual está conformado de la siguiente manera.-----

PUESTO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	José Mario Enríquez bravo.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	Ángel Gómez Martínez

ACTUALIZACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Secretario de Trabajo y Conflictos	Adriana Rodríguez Enríquez.
Secretaria de la Mujer	Silvia Andrea Mendoza González.
Secretaria de relaciones Laborales	Enrique López Hernández.
Secretaria de Finanzas	Laura Hernández Ramírez
Secretario de Deporte	Alejandro Rodríguez Hernández
Vocales	Leticia Vargas Espinoza, Ana Susana Franco Vega, Sergio Salvador Guzmán Murillo, Iván Torres González

de conformidad a la toma de nota otorgada por esta Autoridad con fecha 23 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, **deberá continuar en funciones hasta el día 16 de enero de 2023 dos mil veintitrés**, esto de conformidad a lo establecido en el numeral primero transitorio de los estatutos recién reformados. -----

haciéndose la aclaración de que tal y como se estableció en la toma de nota de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, no se toma nota de la **C. BÉLEN GUTIERREZ ZABALA** quien pretendía ocupar el cargo de secretaria de actas y acuerdos, en virtud de que de autos que integran el expediente administrativo correspondiente, no se advierte asamblea alguna en que la misma haya sido aceptada como miembro activo por lo que no es posible tenerla formando parte del comité directivo de conformidad a lo establecido en el numeral 24 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, por lo que en lo referente a dicha persona, deberá estarse a lo acordado en dicho proveído.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos del expediente administrativo



número **02- A** para que surta los efectos legales a que haya lugar. Tomándose nota de los acuerdos tratados dentro de la asamblea de fecha 11 once de junio de 2018 dos mil dieciocho, lo anterior de conformidad a lo estipulado en los numerales 12 y 24 de los estatutos vigentes de la organización sindical que nos ocupa en concordancia con el 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, así como por los numerales 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Se hace del conocimiento de las partes, que a partir del 02 dos de julio de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado quedo integrado, de la siguiente manera; **C.C. MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANDAS JALISCO, A TRAVES DE LA FEDERACION PROMOVENTE -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADA PRESIDENTE: VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA Y MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General **TAMARA METZER MEDA HERNÁNDEZ**, quien autoriza y da fe.-----

ACTUALIZACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

